



## **Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén**

CAVIAHUE Esq. MAESTROS NEUQUINOS - Tel: 0299 - 4430783 - (8300) Neuquén  
Email: [administracion@abognqn.org](mailto:administracion@abognqn.org) WebSite: [www.abognqn.org](http://www.abognqn.org)

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN.**

**RESOLUCIÓN N° 055/2020.  
Neuquén, 13 de octubre de 2020.**

#### **Visto:**

Que la Provincia del Neuquén adhirió por medio de la Ley N° 3201-2019 – a la Ley nacional 27.499 – Ley Micaela, referida a la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y los órganos extrapoder; y

#### **Considerando:**

Que por Decreto N° 2225/19, se aprobó la reglamentación de la ley provincial 3201, donde expresamente se incorpora al Poder Judicial como entidad obligatoria para la capacitación en género;

Que tal como lo indica la norma antes mencionada, la Ley nacional 27499 es de aplicación obligatoria en todos los organismos del Estado, a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW- y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belem Do Pará;

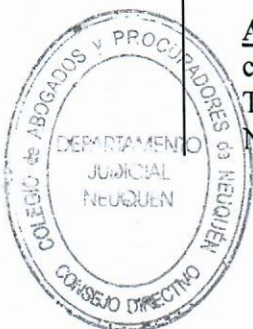
Que este Consejo, califica como deber imperativo proveniente del derecho internacional de derechos humanos cumplimentar con capacitación en género de quienes integren órganos o institutos del Colegio de Abogados y Procuradores de la I Circunscripción de Neuquén, ya que, conforme lo tiene resuelto la Corte Interamericana de Derechos Humanos toda autoridad tiene [el] “control de convencionalidad” (...) que es función y tarea de cualquier autoridad pública y no sólo del Poder Judicial” y “órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles están en la obligación de ejercer ex officio un “control de convencionalidad” entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias” (Caso Serie C No. 221 [http:// www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_221\\_esp1.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf). 24 de febrero 2011);

Que en esta situación se entiende que las abogadas y abogados como operadores jurídicos externos privados están incluidas/os en ese deber y por lo tanto es imperativo su adaptación en la ley 685 para hacerla efectiva de conformidad al artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos. En suma es propiciar el diálogo de fuentes que integran el bloque de constitucionalidad federal con el derecho interno.

De conformidad a lo resuelto en reunión del Consejo Directivo en fecha 13/10/2020 se dicta la presente Resolución. Por ello:

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer que las abogadas y abogados, procuradoras y procuradores deben cumplimentar con una capacitación obligatoria en género para integrar el Consejo Directivo, el Tribunal de Ética y Disciplina e institutos del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén.





## ***Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén***

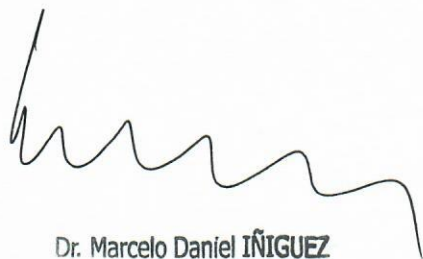
CAVIAHUE Esq. MAESTROS NEUQUINOS - Tel: 0299 - 4430783 - (8300) Neuquén

Email: [administracion@abognqn.org](mailto:administracion@abognqn.org) WebSite: [www.abognqn.org](http://www.abognqn.org)

**ARTÍCULO 2º:** La capacitación obligatoria en género podrá ser acreditada por cualquier medio escrito o que surja de un documento digital o electrónico.

**ARTÍCULO 3º:** Esta disposición comenzará a tener vigencia a partir de los seis meses de su publicación.

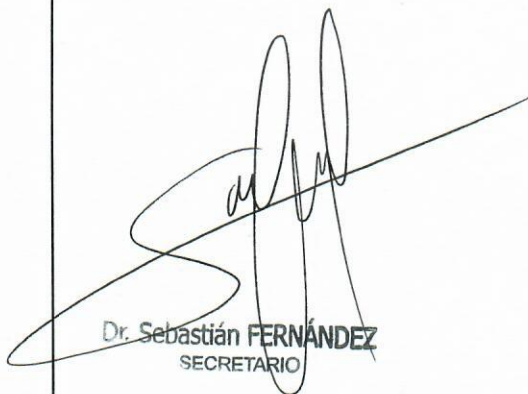
**ARTÍCULO 4º:** Dese publicidad por medio del Boletín Oficial de la Provincia y archívese.



Dr. Marcelo Daniel IÑIGUEZ  
PRESIDENTE



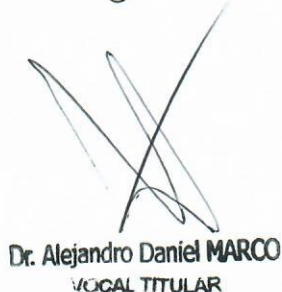
Dr. Máximo F. CASTRO VELIZ  
VOCAL TITULAR



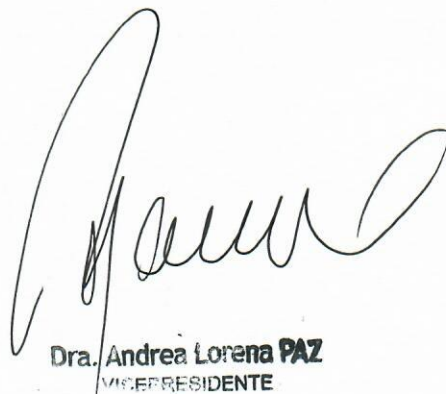
Dr. Sebastián FERNÁNDEZ  
SECRETARIO



Dra. Mariana VIDELA  
TESORERA



Dr. Alejandro Daniel MARCO  
VOCAL TITULAR



Dra. Andrea Lorena PAZ  
VICEPRESIDENTE

